

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

93**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Quinta**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el recurso número 3.653 de 2011, seguido ante esta Sala de lo Social, Sección Quinta, dimanante de los autos número 1.672 de 2009, del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, siendo parte recurrente don Jaime Camacho Sancho y parte recurrida “Coco-Mat BCN, Sociedad Limitada”, y otros, con fecha 21 de marzo de 2012, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria de la Sección Quinta, señora Ballesteros Gonzalo.—En Madrid, a 21 de marzo de 2012.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que, en el día de la fecha, ha tenido entrada en esta Secretaría, procedente del Registro General de esta Sala, en el que tuvo entrada el día 16 de febrero de 2012, el anterior escrito de doña María José Álvarez García-Ubero, letrada designada para la defensa de los intereses de don Jaime Camacho Sancho. Y habiendo manifestado la misma la insostenibilidad del recurso de casación para la unificación de doctrina, que quiere interponer don Jaime Camacho García-Ubero, contra la sentencia dictada por esta Sala y Sección de fecha 16 de enero de 2012, dése cumplimiento inmediato a los artículos 33 y siguientes de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita, y en su virtud siga en suspenso el plazo para preparar dicho recurso hasta que por la Comisión de Asistencia Gratuita se resuelva lo que proceda en aplicación de los artículos 33.2, 34 y 35 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Notifíquese a las partes por correo certificado con acuse de recibo, que se unirá a los autos, conforme establece el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, incluyendo en el sobre remitido copia de la presente resolución, advirtiéndoles de que contra esta resolución pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, ante la secretaria (artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Coco-Mat Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.652/12)